
SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES (TACRC) EN RECURSO Nº 298/2016, INTERPUESTO POR FCC AQUALIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA COMARCA DE TALAVERA, DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO”.

Esta Excma. Diputación Provincial, por resolución adoptada por la Junta de Gobierno en sesión de 21 de marzo de 2016, acordó iniciar la tramitación del expediente para la contratación de la prestación del Servicio de de “Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera, dependientes de esta Diputación”, cuyos Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, con un presupuesto máximo de licitación de 167.000,00 euros IVA incluido, fueron aprobados, asimismo, en la citada sesión.

Publicado el día 25 de marzo de 2016, en el Diario Oficial de la Unión Europea, el anuncio para la licitación del referido servicio de mantenimiento, la empresa FCC AQUALIA, S.A. interpuso recurso especial ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, impugnando en tiempo y forma los Pliegos aprobados, al estimar la recurrente, en base al Convenio colectivo del sector, que la nueva empresa que resultase adjudicataria del servicio objeto de licitación tiene la obligación de subrogar a los trabajadores que, en la actualidad, prestan sus servicios, respetando las condiciones laborales y los derechos adquiridos por los mismos. Algo que no se contempló en el expediente aprobado y objeto de recurso.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su reunión del día 13/05/2016 y en relación con el expediente de recurso arriba citado, ha dictado resolución estimando el recurso especial interpuesto por FCC AQUALIA, S.A., debiendo esta Corporación incluir en los Pliegos información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores afectados, que deberá ser aportada por la recurrente a requerimiento de la Diputación.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se hace necesario que tanto por los Servicios Técnicos competentes, como por el Servicio de Contratación y Patrimonio se elaboren los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como un nuevo presupuesto de licitación para el servicio de que se trata, donde se tenga en cuenta, a la hora de calcular los costes, la incidencia de la subrogación de aquellos trabajadores.

En relación con este asunto, el Jefe del Servicio de Infraestructura Hidráulica, con fecha 7 de julio actual, conocida la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, formula propuesta en la que interesa que, en tanto se realizan los trámites necesarios para poder instruir un nuevo expediente de contratación, al que se incorporen los condicionantes que resultan de aplicación en virtud de aquella resolución, se deje sin efecto la retención de crédito practicada con motivo de la licitación cuya tramitación se inició en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 21 de marzo de 2016 anteriormente citada, por importe total de 167.000,00 euros, con arreglo al siguiente detalle

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe
N 2016 4520 22799	RC	201600011569	124.666,13
N 2017 4520 22799	RCFUT1	201600011570	42.333,87
TOTAL			167.000,00

Considerando que el artículo 155.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contempla la posibilidad del desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de la Administración, en determinadas circunstancias coincidentes con las que concurren en el presente supuesto.

Por todo ello, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Darse por enterada de la resolución dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en recurso nº 298/2016, interpuesto por FCC AQUALIA en el expediente de contratación correspondiente al servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera, dependientes de la Diputación de Toledo. Consecuentemente, desistir del procedimiento de contratación que para la adjudicación de dicho servicio se inició por resolución adoptada por la Junta de Gobierno en sesión de 21 de marzo de 2016, dejando sin efecto las operaciones de retención de crédito (RC) y de autorización del gasto (A) por su importe total, de acuerdo con el detalle que aparece en la parte expositiva de la presente propuesta.

Segundo.- Persistiendo la necesidad de contratar la prestación del servicio de "Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera, dependientes de esta Diputación", por los Servicios Técnicos competentes se iniciarán los trámites conducentes a la contratación de aquel, redactando nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, adecuados a lo acordado por el TACRC, en la resolución de referencia.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de la resolución dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en Recurso nº 298/2016, interpuesto por FCC Aqualia en el expediente de contratación correspondiente al servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera, dependientes de la Diputación de Toledo, notificándose el presente acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio para que proceda conforme a la resolución supra citada.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 15 de julio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO